



Junta de Andalucía

INFORME DE VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE UN PLAN DE GESTIÓN PARA LA ESPECIE COQUINA (DONAX TRUNCULUS) EN EL GOLFO DE CÁDIZ A FIN DE ALCANZAR NIVELES DE RENDIMIENTO MÁXIMO SOSTENIBLE.

El artículo 45.1b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que “La iniciación del procedimiento de elaboración de un reglamento se llevará a cabo por el centro directivo competente, previo acuerdo de la persona titular de la Consejería, mediante la elaboración del correspondiente proyecto, al que se acompañará un informe sobre la necesidad y oportunidad de aquel, una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación, una memoria sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en el mismo, y, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas”.

El artículo 129.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, determina que: “En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos”.

El proyecto normativo tiene como objeto establecer un plan de gestión para la especie Coquina (Donax trunculus) en el Golfo de Cádiz a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible. En la redacción del texto se ha tenido en consideración el principio de eficiencia, evitando en la medida de lo posible cargas administrativas innecesarias o accesorias.

El Instituto Español de Oceanografía ha venido trabajando en el seguimiento y evaluación de esta pesquería desde hace ya algunos años. Uno de los principales indicadores que se utilizan para valorar el estado de un recurso pesquero son los rendimientos pesqueros y la dinámica poblacional de la especie. En este seguimiento se han realizado muestreos mensuales dirigidos a la obtención de parámetros biológicos tales como talla de primera madurez, época de puesta, potencial reproductivo y tasas de crecimiento de la coquina. A su vez, se realizan muestreos mensuales o trimestrales “in situ”, que aportan información sobre la evolución de los rendimientos, estructura en tallas y reclutamiento, entre otros aspectos. Parte de estos resultados se han recogido en diferentes informes técnicos. Además, los resultados biológicos han sido publicados en revistas científicas incluidas en el Science Citation Index (Delgado et al 2017, Delgado & Silva 2018). Es por ello, que partiendo de la información aportada por este Instituto se realizarán el establecimiento de los puntos de referencia biológicos necesarios para alcanzar el rendimiento máximo sostenible de la pesquería.

Por todo lo que antecede, se concluye que el proyecto normativo no establece cargas injustificadas para la ciudadanía, ya que estamos ante un recurso biológico escaso, un ecosistema afectado por la actividad humana y un principio inspirador de realizar la actividad pesquera de manera duradera, sostenible y no discriminatoria para el conjunto de la actividad pesquera en la Unión Europea, adaptada a las características que definen los caladeros correspondientes y sustentada en los mejores informes científicos disponibles, por lo que se recoge la documentación mínima necesaria que ya contiene la legislación vigente de la Unión Europea y que ampara la Ley 1/2002, de 4 de abril.

Las cargas administrativas para la administración autónoma serán las mismas que las que existen con la normativa ya en vigor.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA		09/12/2022	PÁGINA 1/2
	DANIEL ACOSTA CAMACHO			
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En consecuencia, atendiendo a lo anteriormente expuesto, y visto el contenido del

PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE UN PLAN DE GESTIÓN PARA LA ESPECIE COQUINA (DONAX TRUNCULUS) EN EL GOLFO DE CÁDIZ A FIN DE ALCANZAR NIVELES DE RENDIMIENTO MÁXIMO SOSTENIBLE,

Se informa que no se imponen nuevas cargas administrativas frente a la regulación actual, por lo que no genera cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas afectadas por el mismo, que supongan la introducción de restricciones injustificadas o desproporcionadas.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

Vº Bº EL JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES PESQUERAS.
Fdo. Electrónicamente: Daniel Acosta Camacho

El Director General de Pesca y Acuicultura
Fdo. Electrónicamente José Manuel Martínez Malia



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/12/2022	PÁGINA 2/2
	DANIEL ACOSTA CAMACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	